

CRAA – REGISTRO DE PRODUCTO – GDE SENA00284

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE INFORMACION DE LOS TRAMITES A PARTIR DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE ELECTRONICO

1) El Usuario deberá enviar un mail a la Coordinación de Registro de Alimentos para Animales (CRAA) para solicitar el inicio de cada trámite de registro. A esos efectos se ha habilitado la siguiente cuenta de correo: craagde@senasa.gob.ar:

CUADRO 1:

| RESOLUCION AGROINDUSTRIA 61-2018 | |
|---|--|
| CODIGO | TRÁMITE |
| SENA080 | Alimentos para animales. Aprobación e inscripción de productos y subproductos y modificación en las condiciones de aprobación. |
| ARANCELES | |
| SUBCODIGO | CONCEPTO |
| IC008 | Inscripción de alimentos para animales (de producción o de compañía) |
| IC009 | Inscripción de alimentos para animales (ornamentales-peces, aves y subproductos de origen vegetal) |
| IC010 | Revalidación anual de las condiciones de inscripción de alimento para animales. |
| IC075 | Alimentos para animales. Modificaciones de composición del producto, transferencia, cesiones de certificado a terceros. |

En el mail, el Usuario deberá solicitar las Órdenes de Pago indicando:

Nombre del Trámite:

Firma / Empresa:

CUIT/CUIL:

Código del Arancel indicado en el Cuadro 1:

2) La CRAA emitirá las Órdenes de Pago y las girará a vuelta de mail.

3) Presentación de los Trámites:

El Usuario se presentará con un CD y los documentos originales impresos y firmados, para que se valide la documentación presentada en formato electrónico. Se deberá presentar un CD por Producto.

Una vez efectuada esta comprobación se devolverá al Usuario la documentación impresa y se retendrá el CD. Además se sellará la recepción de la documentación presentada.

El CD deberá venir ensobrado con la siguiente identificación / Carátula /Etiqueta y se retendrá para la carga de la información al Expediente Electrónico:

Nombre del Trámite

Firma / Empresa

Denominación Comercial del producto

CUIT/CUIL

Código del Arancel

N° de Expediente y de Certificado: (para los productos que ya se encuentren inscriptos)

Si la documentación electrónica no cumple el Formato indicado a continuación de acuerdo a cada Trámite, se devolverá porque resulta inviable para subir a las plataformas en vigencia.

Una vez iniciado cada trámite, la gestión de la solicitud será a partir de ese momento via mail entre Director Técnico de Producto y Técnico Evaluador de la CRAA.

I. Trámite: Inscripción de Producto (Alimentos y Suplementos para Animales) (Código 2017): (*)

A. Un solo pdf conteniendo:

- Cupón de pago del Arancel
- Cupón de pago de plazo solicitado

B. Un solo pdf conteniendo:

- Solicitud de Inscripción de Alimentos y Suplementos para Animales (CRAA) **DEBE SER LA ACTUALIZADA DEL AÑO DE 2018** (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animales/productos-alimentacion-animales>
- Arte de impresión.

Para productos Importados se agregará:

C. Un solo pdf conteniendo:

- Certificado de Libre Venta del país de origen, firmado por Autoridad Oficial competente y traducido por traductor público.
- Rótulo del país de origen.

D. En caso de contar con **Ingredientes de origen Animal** - Un solo pdf conteniendo:

- Instructivo para registrar productos importados con ingredientes de origen animal. (Descargar Instructivo de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

- Una vez que ingresa el expediente para su estudio en la Coordinación de Registro de Productos para Animales (CRAA), se envía dicho expediente a la Dirección de Normas Cuarentenarias (DNC). Realizado el estudio del expediente por DNC y de no tener inconvenientes pasa el mismo a la Dirección Tráfico Internacional (DTI) quien emitirá un informe declarando si el país de origen del producto a registrar tiene acordado el Certificado Veterinario Internacional con Argentina. En caso de ser afirmativo, se continúa con el trámite de inscripción. De otro modo en no tener acuerdo del Certificado Veterinario Internacional entre países el trámite de inscripción se detiene y no podrá inscribirse hasta que se alcance un acuerdo entre los países.

IMPORTANTE:

Antes de ingresar y abonar los aranceles de inscripción y plazos de evaluación mencionados en el apartado (I.A.), la firma titular puede solicitar una consulta a la Dirección de Tráfico Internacional (DTI) a fin de conocer previamente si su producto puede registrarse. Dicha consulta se realizará por medio de **Trámite a Distancia (TAD)**. El motivo de la consulta es si existe un acuerdo del Certificado Veterinario Internacional entre el país de origen del producto y la Argentina para la comercialización a nivel nacional del Producto importado y que contengan ingrediente de origen animal.

II. Trámite: Inscripción de Producto (Aditivos, Núcleos Vitamínicos Minerales y Premezclas de Aditivos) (Código 2017): (*)

A. Un solo pdf conteniendo:

- Cupón de pago del Arancel
- Cupón de pago de plazo solicitado

B. Un solo pdf conteniendo:

- Solicitud de Inscripción de Aditivos, Núcleos Vitamínicos Minerales y Premezclas de Aditivos (CRAA) **DEBE SER LA ACTUALIZADA.**

(Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

- Arte de impresión.

Para productos Importados se agregará:

C. Un solo pdf conteniendo:

- Certificado de Libre Venta del país de origen, firmado por Autoridad Oficial competente y traducido por traductor público.
- Rótulo del país de origen.

D. En caso de contar con Ingredientes de origen Animal - Un solo pdf conteniendo:

- Instructivo para registrar productos importados con **ingredientes de origen animal**. (Descargar Instructivo de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

- Una vez que ingresa el expediente para su estudio en la Coordinación de Registro de Productos para Animales (CRAA), se envía dicho expediente a la Dirección de Normas Cuarentenarias (DNC). Realizado el estudio del expediente por DNC y de no tener inconvenientes pasa el mismo a la Dirección Tráfico Internacional (DTI) quien emitirá un informe declarando si el país de origen del producto a registrar tiene acordado el Certificado Veterinario Internacional con Argentina. En caso de ser afirmativo, se continúa con el trámite de inscripción. De otro modo en no tener acuerdo del Certificado Veterinario Internacional entre países el trámite de inscripción se detiene y no podrá inscribirse hasta que se alcance un acuerdo entre los países.

IMPORTANTE:

Antes de ingresar y abonar los aranceles de inscripción y plazos de evaluación mencionados en el apartado (II.A.), la firma titular puede solicitar una consulta a la Dirección de Tráfico Internacional (DTI) a fin de conocer previamente si su producto puede registrarse. Dicha consulta se realizará por medio de **Trámite a Distancia (TAD)**. El motivo de la consulta es si existe un acuerdo del Certificado Veterinario Internacional entre el país de origen del producto y la Argentina para la comercialización a nivel nacional del Producto importado y que contengan ingrediente de origen animal.

III. Trámite: Inscripción de Subproductos de Origen Vegetal (Código 2024): (*)

- A. Un solo pdf conteniendo:
- Cupón de pago del Arancel
 - Cupón de pago de plazo solicitado
- B. Un solo pdf conteniendo:
- Solicitud de Inscripción de Subproductos de Origen Vegetal (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos). **DEBE SER LA ACTUALIZADA.**
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>
 - Arte de impresión.

Para productos Importados se agregará:

- C. Un solo pdf conteniendo:
- Certificado de Libre Venta del país de origen, firmado por Autoridad Oficial competente y traducido por traductor público.
 - Rótulo del país de origen.
- D. En caso de contar con Ingredientes de origen Animal - Un solo pdf conteniendo:
- Instructivo para registrar productos importados con ingredientes de origen animal. (Descargar Instructivo de la página web Senasa – Registro de Productos).
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

IV. Trámite: Inscripción de Producto (Alimentos y Suplementos para Aves Ornamentales y Peces Ornamentales) (Código 2023): (*)

- A. Un solo pdf conteniendo:
- Cupón de pago del Arancel
 - Cupón de pago de plazo solicitado
- B. Un solo pdf conteniendo:
- Solicitud de Inscripción de Alimentos y Suplementos para Animales (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos). **DEBE SER LA ACTUALIZADA.**
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>
 - Arte de impresión.

Para productos Importados se agregará:

- C. Un solo pdf conteniendo:

- Certificado de Libre Venta del país de origen, firmado por Autoridad Oficial competente y traducido por traductor público.
- Rótulo del país de origen.

D. En caso de contar con Ingredientes de origen Animal - Un solo pdf conteniendo:

- Instructivo para registrar productos importados con **ingredientes de origen animal**. (Descargar Instructivo de la página web Senasa – Registro de Productos).
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animales/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animales/productos-alimentacion-animales>
- Una vez que ingresa el expediente para su estudio en la Coordinación de Registro de Productos para Animales (CRAA), se envía dicho expediente a la Dirección de Normas Cuarentenarias (DNC). Realizado el estudio del expediente por DNC y de no tener inconvenientes pasa el mismo a la Dirección Tráfico Internacional (DTI) quien emitirá un informe declarando si el país de origen del producto a registrar tiene acordado el Certificado Veterinario Internacional con Argentina. En caso de ser afirmativo, se continúa con el trámite de inscripción. De otro modo en no tener acuerdo del Certificado Veterinario Internacional entre países el trámite de inscripción se detiene y no podrá inscribirse hasta que se alcance un acuerdo entre los países.

IMPORTANTE:

Antes de ingresar y abonar los aranceles de inscripción y plazos de evaluación mencionados en el apartado (IV.A.), la firma titular puede solicitar una consulta a la Dirección de Tráfico Internacional (DTI) a fin de conocer previamente si su producto puede registrarse. Dicha consulta se realizará por medio de **Trámite a Distancia (TAD)**. El motivo de la consulta es si existe un acuerdo del Certificado Veterinario Internacional entre el país de origen del producto y la Argentina para la comercialización a nivel nacional del Producto importado y que contengan ingrediente de origen animal.

V. Trámite: Reinscripción de Producto (Código 2035)

A. Un solo pdf conteniendo:

- Cupón de pago del Arancel
- Cupón de pago de plazo solicitado

B. Un solo pdf conteniendo:

- Nota solicitando la Reinscripción e informando que tipo de Solicitud adjunta y si realiza modificaciones en las condiciones de aprobación originales.

- De acuerdo a lo solicitado en la Nota
 - B.1 Solicitud de Reinscripción de Alimentos y Suplementos para Animales (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>
 - B2. Solicitud de Reinscripción de Aditivos, Núcleos Vitamínicos Minerales y Premezclas de Aditivos (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>
 - B3. Solicitud de Reinscripción de Subproductos de Origen Vegetal (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>
- Arte de impresión.
- C. Un solo pdf conteniendo:
 - Último Certificado de Registro otorgado por la CRAA
 - Certificados de Registro de la Extensiones que tenga vigentes (solamente si existen extensiones otorgadas)

Para productos Importados se agregará:

- D. Un solo pdf conteniendo:
 - Certificado de Libre Venta del país de origen, firmado por Autoridad Oficial competente y traducido por traductor público.
 - Rótulo del país de origen.
- E. Un solo pdf conteniendo:
 - Instructivo para registrar productos importados con ingredientes de origen animal. (Descargar Instructivo de la página web Senasa – Registro de Productos).
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>
 - Una vez que ingresa el expediente para su estudio en la Coordinación de Registro de Productos para Animales (CRAA), se envía dicho expediente a la Dirección de Normas Cuarentenarias (DNC). Realizado el estudio del expediente por DNC y de no tener inconvenientes pasa el mismo a la Dirección Tráfico Internacional (DTI) quien emitirá un informe

declarando si el país de origen del producto a registrar tiene acordado el Certificado Veterinario Internacional con Argentina. En caso de ser afirmativo, se continúa con el trámite de reinscripción. De otro modo en no tener acuerdo del Certificado Veterinario Internacional entre países el trámite de reinscripción se detiene y no podrá inscribirse hasta que se alcance un acuerdo entre los países.

IMPORTANTE:

Antes de ingresar y abonar los aranceles de reinscripción y plazos de evaluación mencionados en el apartado (V.A.), la firma titular puede solicitar una consulta a la Dirección de Tráfico Internacional (DTI) a fin de conocer previamente si su producto puede reinscribirse. Dicha consulta se realizará por medio de [Trámite a Distancia \(TAD\)](#). El motivo de la consulta es si existe un acuerdo del Certificado Veterinario Internacional entre el país de origen del producto y la Argentina para la comercialización a nivel nacional del Producto importado y que contengan ingrediente de origen animal.

VI. Trámite: Modificación en las Condiciones de Aprobación (Código 2031)

A. Un solo pdf conteniendo:

- Cupón de pago del Arancel
- Cupón de pago de plazo solicitado

B. Un solo pdf conteniendo:

- Nota solicitando la Modificación en las condiciones de aprobación detallando cada una de las mismas.
- Complementariamente y para la conformación de un Expediente Electrónico en sustitución del Expediente en papel, deberá completar nuevamente la Solicitud de Inscripción que corresponda a su producto (incluyendo las modificaciones realizadas), optando por:

B.1 Solicitud de Inscripción de Alimentos y Suplementos para Animales (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

B2. Solicitud de Inscripción de Aditivos, Núcleos Vitamínicos Minerales y Premezclas de Aditivos (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

B3. Solicitud de Inscripción de Subproductos de Origen Vegetal (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

- Arte de impresión.
- C. Un solo pdf conteniendo:
- Último Certificado de Registro otorgado por la CRAA
 - Certificados de Registro de la Extensiones que tenga vigentes (solamente si existen extensiones otorgadas)

Para productos Importados se agregará:

- D. Un solo pdf conteniendo:
- Certificado de Libre Venta del país de origen, firmado por Autoridad Oficial competente y traducido por traductor público.
 - Rótulo del país de origen.
- E. Un solo pdf conteniendo:
- Instructivo para registrar productos importados con ingredientes de origen animal. (Descargar Instructivo de la página web Senasa – Registro de Productos).
- <http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

VII. Trámite: Modificación en la Composición Centesimal de un Producto (Código 2025):

- A. Un solo pdf conteniendo:
- Cupón de pago del Arancel
 - Cupón de pago de plazo solicitado
- B. Un solo pdf conteniendo:
- Nota solicitando la Modificación en la Composición.
 - Complementariamente y para la conformación de un Expediente Electrónico en sustitución del Expediente en papel, deberá completar nuevamente la Solicitud de Inscripción que corresponda a su producto, optando por:
 - B.1 Solicitud de Inscripción de Alimentos y Suplementos para Animales (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>
 - B2. Solicitud de Inscripción de Aditivos, Núcleos Vitamínicos Minerales y Premezclas de Aditivos (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

B3. Solicitud de Inscripción de Subproductos de Origen Vegetal (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

- Arte de impresión.
- C. Un solo pdf conteniendo:
- Último Certificado de Registro otorgado por la CRAA
 - Certificados de Registro de la Extensiones que tenga vigentes (solamente si existen extensiones otorgadas)

Para productos Importados se agregará:

- D. Un solo pdf conteniendo:
- Certificado de Libre Venta del país de origen, firmado por Autoridad Oficial competente y traducido por traductor público.
 - Rótulo del país de origen.
- E. Un solo pdf conteniendo:
- Instructivo para registrar productos importados con ingredientes de origen animal. (Descargar Instructivo de la página web Senasa – Registro de Productos).
- <http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

VIII. Trámite: Transferencia de Producto (Código 2030 A)

- A. Un solo pdf conteniendo:
- Cupón de pago del Arancel
 - Cupón de pago de plazo solicitado
- B. Un solo pdf conteniendo:
- Nota de Transferencia de Producto (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos)
- <http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>
- Complementariamente y para la conformación de un Expediente Electrónico en sustitución del Expediente en papel, el nuevo titular deberá completar nuevamente la Solicitud de Inscripción que corresponda a su producto, optando por:

B.1 Solicitud de Inscripción de Alimentos y Suplementos para Animales (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

B2. Solicitud de Inscripción de Aditivos, Núcleos Vitamínicos Minerales y Premezclas de Aditivos (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

B3. Solicitud de Inscripción de Subproductos de Origen Vegetal (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

- Arte de impresión.

C. Un solo pdf conteniendo:

- Último Certificado de Registro otorgado por la CRAA
- Certificados de Registro de la Extensiones que tenga vigentes (solamente si existen extensiones otorgadas)

Para productos Importados se agregará:

D. Un solo pdf conteniendo:

- Certificado de Libre Venta del país de origen, firmado por Autoridad Oficial competente y traducido por traductor público.
- Rótulo del país de origen.

E. Un solo pdf conteniendo:

- Instructivo para registrar productos importados con ingredientes de origen animal. (Descargar Instructivo de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

IX. Trámite: Extensión de Certificado (Código 2030 B)

A. Un solo pdf conteniendo:

- Cupón de pago del Arancel
- Cupón de pago de plazo solicitado

B. Un solo pdf conteniendo:

- Dos (2) Notas de extensión, a saber:
 - Nota de la Firma Titular del Producto extendiendo (autorizando) el Certificado del Producto a un Tercero, firmada por representante legal debidamente autorizado (poder ante escribano y firma certificada).
 - Nota del Tercero, aceptando la extensión del Certificado y solicitando una nueva denominación comercial, firmada por representante legal debidamente autorizado (poder ante escribano y firma certificada).
 - Arte de impresión del producto extendido.
 - Complementariamente y para la conformación de un Expediente Electrónico en sustitución del Expediente en papel, la firma titular deberá completar nuevamente la Solicitud de Inscripción que corresponda a su producto, optando por:
 - B.1 Solicitud de Inscripción de Alimentos y Suplementos para Animales (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>
 - B2. Solicitud de Inscripción de Aditivos, Núcleos Vitamínicos Minerales y Premezclas de Aditivos (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>
 - B3. Solicitud de Inscripción de Subproductos de Origen Vegetal (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>
 - Arte de impresión del producto de la firma titular.
- C. Un solo pdf conteniendo:
- Último Certificado de Registro otorgado por la CRAA
 - Certificados de Registro de la Extensiones que tenga vigentes (solamente si existen extensiones otorgadas)

Para productos Importados se agregará:

- D. Un solo pdf conteniendo:
- Certificado de Libre Venta del país de origen, firmado por Autoridad Oficial competente y traducido por traductor público.
 - Rótulo del país de origen.
- E. Un solo pdf conteniendo:

- Instructivo para registrar productos importados con ingredientes de origen animal. (Descargar Instructivo de la página web Senasa – Registro de Productos).
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

X. Trámite: Baja de Producto (Código 2028)

- A. Un solo pdf conteniendo:
 - Cupón de pago del Arancel
- B. Un solo pdf conteniendo:
 - Solicitud de Baja de Productos ante la Coordinación de Registro de Alimentos para Animales (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

XI. Trámite: Baja de Extensión de Producto (Código 2028)

- A. Un solo pdf conteniendo:
 - Cupón de pago del Arancel
- B. Un solo pdf conteniendo:
 - Solicitud de Baja de Extensión de Productos ante la Coordinación de Registro de Alimentos para Animales (CRAA) (Descargar Formulario, de la página web Senasa – Registro de Productos).
<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

XII. Trámite: Cualquier Respuesta a un Requerimiento efectuado por el Técnico evaluador de la CRAA y no cuenta aún con Expediente Electrónico

- A. Un solo pdf conteniendo:
 - Nota en respuesta al requerimiento solicitado por el Técnico evaluador de la CRAA.
 - Complementariamente y para la conformación de un Expediente Electrónico en sustitución del Expediente en papel, deberá completar nuevamente la Solicitud de Inscripción que corresponda a su producto, optando por:
 - B.1 Solicitud de Inscripción de Alimentos y Suplementos para Animales (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

B2. Solicitud de Inscripción de Aditivos, Núcleos Vitamínicos Minerales y Premezclas de Aditivos (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

B3. Solicitud de Inscripción de Subproductos de Origen Vegetal (CRAA) (Descargar Formulario de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>

- Arte de impresión.
- último Certificado de Registro otorgado por CRAA (En caso de que se haya sido emitido).

Para productos Importados se agregará:

C. Un solo pdf conteniendo:

- Certificado de Libre Venta del país de origen, firmado por Autoridad Oficial competente y traducido por traductor público.
- Rótulo del país de origen.

D. Un solo pdf conteniendo:

- Instructivo para registrar productos importados con ingredientes de origen animal. (Descargar Instructivo de la página web Senasa – Registro de Productos).

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/abejas/industria/productos-y-subproductos/subproductos/alimentacion-animal/productos-alimentacion-animal>